

Preguntas Frecuentes

1

¿Qué se requiere para acceder?

Cada intermediario financiero solicitará la documentación y antecedentes necesarios para realizar la evaluación de riesgo que le permita determinar si la empresa que solicita el financiamiento es sujeto de crédito y tiene capacidad de pago, de acuerdo a sus propias políticas comerciales.

Además, el intermediario, debe verificar que se cumpla con lo requerido por Corfo, por ejemplo: que la empresa no supere las UF100 mil de ventas anuales, no presente el beneficiario o beneficiaria con ese intermediario financiero una mora superior a los 60 días en cualquier otra deuda que tenga con éste.

Cabe señalar, que, si algún intermediario financiero de los programas de garantías ha hecho efectivo el cobro de la garantía para alguna operación de financiamiento de la empresa por motivo de no pagar la deuda, esta empresa no puede acceder a nuevas coberturas para operaciones de crédito en al menos 3 años.

2

¿Quién y cómo se evalúa un crédito?

La evaluación y otorgamiento de los financiamientos a las empresas, es realizada por las instituciones financieras de acuerdo a sus propias políticas comerciales y de riesgo, generándose una relación de deuda directamente entre la institución financiera y el deudor, no pudiendo Corfo incidir en las decisiones que la entidad financiera finalmente tome respecto del crédito.

Corfo entrega una cobertura a los intermediarios financieros para que éstos cuenten con las garantías suficientes en el otorgamiento de financiamiento a las empresas beneficiarias. La garantía se otorga al Intermediario Financiero, no a la empresa solicitante del crédito. No es un crédito Corfo ni un crédito FOGAIN, pues la existencia de la cobertura no exime al deudor del pago de su deuda.

Para controlar el uso de los recursos, regularmente estas instituciones informan a Corfo el detalle de las operaciones financiadas.

3

¿Cuánto tarda la respuesta del intermediario?

Los tiempos de respuesta para el beneficiario del crédito son responsabilidad del intermediario y dependen exclusivamente de su proceso interno de evaluación, no pudiendo Corfo incidir en su proceso de evaluación.

4 ¿Qué ocurre si el crédito con garantía FOGAIN entra en mora?

Si el deudor deja de cumplir sus obligaciones de deuda, la institución financiera debe iniciar las acciones de cobro correspondientes, para lo cual debe demandar al deudor en los plazos indicados en su política y posteriormente, debe notificarle dicha demanda a Corfo.

Una vez acreditadas estas acciones y presentados los antecedentes en tiempo y forma, Corfo evalúa la solicitud de pago de cobertura y eventualmente, paga la garantía de acuerdo con los porcentajes de cobertura establecidos en el programa y las características de la operación de crédito (tipo de operación, plazos). Sin embargo, este acto no exime a la empresa deudora del pago de su obligación crediticia con la institución financiera, sino que, es un adelanto de liquidez al intermediario, que permite disminuir el riesgo al que se expone al entregar un financiamiento, y por ende, facilita en el origen su otorgamiento.

Una vez que Corfo paga la cobertura a la Institución Financiera, ésta deberá continuar con las acciones de cobro, y reintegrar a Corfo los recuperos en la misma proporción del porcentaje de cobertura que se entregó al intermediario.

En consecuencia, la garantía no es un aval, sino que es un mecanismo para mejorar el acceso al financiamiento requerido por las empresas, frente a la falta o insuficiencia de garantías reales u otras garantías.

5 ¿Tiene algún costo tener un crédito con garantía Corfo?

Si; para acceder a la cobertura, Corfo aplica una comisión que se cobra al intermediario financiero al inicio, y que normalmente se traspasa a la empresa solicitante cuando se otorga el financiamiento.

